

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

COMISION CONJUNTA PRIMERA Y SEGUNDA
COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
COMISION SEGUNDA O COMISION DE PLAN GOBIERNO Y OBRA

PONENCIA CONJUNTA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 098 DE OCTUBRE
27 DE 2017

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Nos correspondió por designación del señor presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MARCO CONCEPTUAL DEL SUBSISTEMA DE ESTACIONAMIENTO Y PARQUEADERO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME AL ACUERDO 011 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** por lo cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este proyecto tiene como propósito recuperar el espacio público, garantizando a los usuarios de las vías una movilidad en condiciones de accesibilidad y comodidad. En concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo N° 065 de 2006, y sigue las prescripciones del Plan de Ordenamiento Territorial vigente para la época según Acuerdo N° 034 de 2000; y mediante Acuerdo N° 011 de 2014, por el cual el Concejo de Bucaramanga expide un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación, en virtud a la estructura de un Sistema de Movilidad sobre la base de tres Subsistemas; Infraestructura Vial General, Transporte y, Estacionamientos y Parqueaderos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:		Página 2 de 3

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Presentamos a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MARCO CONCEPTUAL DEL SUBSISTEMA DE ESTACIONAMIENTO Y PARQUEADEROS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CONFORME AL ACUERDO 011 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Conforme al Acuerdo Municipal N° 011 de 2004, en el Subcapítulo 3°, El Subsistema de Estacionamientos y Parqueaderos, permite detectar las necesidades de aparcamiento de vehículos teniendo en cuenta el modelo de ordenamiento territorial, así como la infraestructura vial y los medios de transporte, con el fin de mejorar la movilidad urbana.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, establece “solo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

El artículo 24 del Acuerdo 011 de 2014, establece que el Subsistema de Infraestructura Vial General “Constituye la red o infraestructura física de comunicación entre las áreas urbanas y rurales del municipio y de este con sus redes viales regionales y nacionales” y clasifica las vías del subsistema de acuerdo a su dinámica territorial, funcionalidad, localización y características técnicas.

El acuerdo municipal 011 de 2014, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial, en el Artículo 23, establece que el sistema de movilidad es aquel “*Que integra de manera jerarquizada e interdependiente los modos de transporte de personas y carga con los diferentes tipos de vías y espacios públicos de la ciudad y el territorio rural*”

Y en su Art. 156 del precitado Acuerdo se determina que el Subsistema de estacionamiento y Parqueaderos “*esta concebido como uno de los elementos integrantes del sistema de movilidad en la medida en que permite detectar las necesidades de aparcamiento de vehículos teniendo en cuenta el modelo de ordenamiento territorial, así como la infraestructura vial y los medios de transporte, con el fin de mejorar la movilidad urbana*”

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

Por lo anterior, el Proyecto de Acuerdo puesto a consideración pretende la adopción de un nuevo marco conceptual del Subsistema de Estacionamientos y Parqueaderos en el Municipio de Bucaramanga conforme al Acuerdo 011 de 2014, el cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación,

La coordinación de este modelo de Subsistema de Estacionamientos y Parqueaderos, se llevara a cabo por las secretarias de Planeación, Dirección de Transito de Bucaramanga, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Hacienda y Secretaria del Interior.

El manejo de los parqueaderos no tiene una unidad de manejo, en el que muestre las funciones de cada secretaria, debido a que son varias entidades (secretarias) las que tienen su dirección.

El proyecto carece de las especificaciones de recaudo, no se estipula las tarifas que permitan hacer un análisis o evaluación del recaudo, para el funcionamiento de las **ZERT "ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO TRANSITORIO"**

Así mismo, carece de un presupuesto detallado; especificación de los ingresos anuales promedio y de los gastos de la operación del servicio.

PROPOSICION

Por las anteriores recomendaciones y por no encontrar este proyecto de acuerdo No. 098 de Octubre 27 de 2017, ajustado a la Constitución Nacional y a la Ley, nos permitimos presentar ante la COMISION CONJUNTA PRIMERA Y SEGUNDA, ponencia **NEGATIVA** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

De los Honorables Concejales:



JAVIER AYALA MORENO
 Concejale Ponente



MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
 Concejale Ponente